



DECRETO DAEM N° 2715

CHIGUAYANTE, 18 NOV 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; El Acuerdo del Concejo Municipal N° 174-32-2016, de fecha 16 de Noviembre de 2016, que aprueba la rectificatoria de aumento y disminución de gastos de la modificación presupuestaria N° 6/2016 de la Dirección de Administración de Educación Municipal y dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 167-31-2016 de fecha 02 de noviembre de 2016; y en el uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese y ratifíquese "Modificación Presupuestaria N° 6/2016" de la Dirección de Administración de Educación Municipal.
2. Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio DAEM N° 2627 de fecha 09 de noviembre de 2016.
3. Modifíquese el Presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal del año 2016, a contar de la fecha de la aprobación del acuerdo por parte del H. Concejo Municipal, en la forma que sigue:

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCIÓN
------------	------	------------	-----------	--------------	---------	-------------

05.				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	03.			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		
		004.		De la Junta Nacional de Jardines Infantiles		
			001.	Convenios Educación Prébasica	0	24.000.000
08.				OTROS INGRESOS CORRIENTES		
	01.			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	20.000.000	0
TOTAL AUMENTO/DISMINUCION DE INGRESOS					20.000.000	24.000.000

21.				GASTOS EN PERSONAL		
-----	--	--	--	---------------------------	--	--



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal



			OTRAS REMUNERACIONES	128.868.000	
22.			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS		
	01.		ALIMENTOS Y BEBIDAS		3.300.000
	02.		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO		5.500.000
	03.		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		600.000
	04.		MATERIALES DE USO O CONSUMO		1.920.000
	05.		SERVICIOS BASICOS	27.343.333	
	06.		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		38.912.600
	07.		PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN		14.501.535
	08.		SERVICIOS GENERALES		64.246.465
	11.		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		11.500.000
	12.		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.700.000	
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	01.		AL SECTOR PRIVADO		
		008.	Premios y Otros		4.600.000
		999	Otras Transferencias al Sector Privado		1.300.000
29.			ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	04.		MOBILIARIOS Y OTROS		12.000.000
	06.		EQUIPOS INFORMATICOS		1.183.900
	07.		PROGRAMAS INFORMATICOS		1.903.500
34.			SERVICIO DE LA DEUDA		
	07.		DEUDA FLOTANTE		443.333
TOTAL AUMENTO/DISMINUCION DE GASTOS				157.911.333	161.911.333

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

Distribución

- Secretaria Municipal
- Director de Control
- Dirección de Administración y Finanzas ✓
- DAEM (3).-

RSN/LTS/LSP/JOV/jov

